



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 455 -2017-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 07 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 623-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 17 de noviembre del 2017, mediante el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite en Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para su aprobación por acto resolutivo, Informe Técnico N° 003-2017-CEPLAN/DNCP.NIS.AARS de fecha 27 de Octubre del 2017, con opinión favorable que el Plan Estratégico Institucional PEI del Gobierno Regional de Apurímac para el periodo 2018-2020, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional, documento parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, está tipificado en el artículo 35 que es competencia de los Gobiernos Regionales, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas accioeconomicos correspondientes;

Que, en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 6 prescribe que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado al ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo previsto en las citadas normas y el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2017-GR-APURIMAC/GR aprueba el inicio de actualización del proceso de actualización de formulación del Plan Estratégico Institucional PEI Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Informe N° 222-2017-GRAP/09.01/SGPAT, detalla la aprobación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico responsable de actualizar el Plan con un horizonte de planeamiento 2017-2019 y que el cronograma de formulación estuvo prevista para cinco meses; sin embargo durante este tiempo se ha generado cambio en la guía para el Planeamiento Institucional; es decir la Guía de Fase Institucional aprobado a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 01-2016-CEPLAN/PCD, con la que se inició el proceso de actualización del Plan; sin embargo esta guía fue cambiada por la Guía aprobada a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de Junio del 2017, conllevando a realizar ajustes en el contenido del Plan

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



acorde con la última guía vigente, implicando ampliación del cronograma de la fecha de formulación;

Que, en el segundo considerando del Informe N° 222-2017-GRAP/09.01/SGPAT, se menciona la opinión favorable del contenido de PEI por parte de CEPLAN en el mes de octubre 2017, lo que implica que casi todo el periodo 2017 fue dedicada a la formulación, y planificar entre otras cosas significa “calculo que precede y preside a la acción”, coordinando con CEPLAN para que en el horizonte del Plan sea para el periodo 2018-2020;

Que, el Plan Estratégico Institucional PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica que pertenece al territorio al que está vinculado, este documento desarrolla las acciones estratégicas del Gobierno Regional para el logro de los objetivos establecidos en el PDRC Apurímac al 2021;

Que, en el expediente se encuentra contemplado que a través del Informe Técnico N° 003-2017-CEPLAN/DNCP-NIS-AARS, los especialistas de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, concluyen: “III. CONCLUSIONES: 3.1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional –PEI del Gobierno Regional de Apurímac para el periodo 2018-2020, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional; 3.2. Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI”, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer de su publicación;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, precisa en el artículo 17 que el Plan Estratégico Institucional PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del territorio al que está vinculado, desarrollando acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC, igualmente, contiene la misión, los objetivos estratégicos y la ruta estratégica, elaborándose anualmente para un periodo de tres(03) años, y en el artículo 48 establece que el Informe Técnico del CEPLAN es emitido de manera obligatoria como requisito previo a la aprobación del Plan Estratégico Institucional de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2017-GR-APURIMAC/GR aprueba el inicio de actualización del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional PEI Gobierno Regional de Apurímac y se conforma el equipo técnico y la Comisión de Planeamiento Estratégico, responsable de actualizar el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con Oficio N° 431-2017-CEPLAN/DNCP de fecha 31 de octubre del 2017, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, adjuntando el Informe Técnico N° 003-2017-CEPLAN/DNCP.NIS.AARS, que concluye se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional PEI del Gobierno Regional de Apurímac para el periodo 2018-2020, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional y que es favorable proceder con la aprobación del PEI;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificadorias, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias adscritas al Gobierno Regional de Apurímac, implementen las acciones estratégicas contempladas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020, debiendo estar alineado a las actividades y/o proyectos propios de sus funciones asignadas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución ejecutiva Regional, se publicara en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



C.c
Archivo
AHZB/DRAJ
Abog.lbc



Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

